

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entienda hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto restractivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1909

Artículo 28. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cada uno de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuya carga son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre . . .	12 50	Trimestre . . .	15
Seis meses . . .	21	Seis meses . . .	25
Un año	40	Un año	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

Se igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 4 Abril 1922)

Comisión Provincial

DE CORDOBA

Núm. 1.460

Acuerdo adoptado por la Comisión provincial de Córdoba en su sesión del día 31 de Marzo de 1922, sobre reclamaciones formuladas contra la capacidad del Concejal electo, y que se publica a los efectos prevenidos por el artículo sexto del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

ALMEDINILLA

La Comisión acordó: Desestimar la reclamación formulada por don Rafael Bonilla Alcaide, contra la capacidad de don José Ariza Sánchez y declarar a este con capacidad legal para el ejercicio del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Almedinilla, para el que ha sido elegido.

El Vocal señor Morán Bayo votó en contra del anterior acuerdo y los Voca-

les señores López Serrano y Roldán formularon voto particular en el sentido de que procede estimar la reclamación de referencia y declarar a don José Ariza Sánchez incapacitado para el ejercicio del mencionado cargo como comprendido en el caso 5.º del artículo 43 de la vigente ley municipal.

Córdoba 1.º de Abril de 1922.—El Vicepresidente, R. Jiménez Amigo.—El Secretario, Filiberto López.

AYUNTAMIENTOS

LA RAMBLA

Núm. 319

Lista de los señores Concejales del Ayuntamiento y cuádruple número de vecinos mayores contribuyentes que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores del Reino en el presente año.

Señores Concejales

- D. Juan José Ortiz Aroyo
Juan Urbano Gutierrez
Rafael Lucena Luque
Alejandro Galvez Paez
Manuel Salado Garcia
Francisco Montero Hidalgo
Juan Polonio Requena
Juan M. Serrano Cabello
Francisco Salado Paez
Manuel Garcia Juan
Rafael Lovera Cabello
Ramón Lucena Aguilar
Diego León Jimenez
Francisco Toledano Antunez

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas
D. Rafael Lucena Porras	2 492 42
Rafael del Rosal Moreno	1 664 92
Alfonso Prieto Fernández	1 565 36
Pedro S. de Puerta y Paz	1 548 26
Miguel García Juan	1 489 84
Antonio Lucena Jimenez	1 344 99
Crisóbal Prieto Fernández	1 294 53
Antonio Muñoz Toledano	1 201 52
Manuel S. de Puerta y Paz	1 165 17
Alberto S. de Puerta y Paz	1 049 66
José de la Rosa Marquez	1 048 83
Diego del Rosal Moreno	1 039 15
Juan Rafael Paz Castro	715 35
Angel Jiménez Castilla	701 27
Francisco Ariza Salas	635 37
José Fernández Arrivas	578 79
Juan Sola Muñoz	578 79
Francisco Casrilla Bascón	537 92
José Moreno Castro	537
Lucas Muñoz Castellano	530 87
Serafin Blanco González	507 87
Martin Cabello de los Cobos	446 37
Joaquin Jimenez del Rosal	445
Aurelio Ortiz Grander	433 40
Francisco Gómez Jimenez	415 97
Fernando Rojas Ramirez	413 50

	Pesetas
D. José Agüera González	350 68
Rafael Alguacil Romero	349 28
Lucas Aguilar Garrido	344 96
Juan Bautista Tirado Miranda	343 04
José Luque Galán	318 41
Rafael Moreno Marquez	306 65
Manuel Cuesta Baena	302 70
Antonio Muñoz Moreno	298 48
Juan Villegas Pino	284 18
José Lucena Estrada	267 78
José Fernández Sánchez	250 31
Antonio Espinosa Gamero	249
Lucas Escríbano Cabello	249
Alfonso Muñoz Toledano	248 70
Juan Rafael García Aguilalar	238 81
Juan Salado Lucena	223 69
Rafael Lopez y López	197 49
Angel Saro del Rosal	197 08
Manuel Alguacil Alcaide	178 11
Andrés Olaegui Bascón	170 75
Miguel Ortiz Arroyo	170 48
Manuel Baena Gomez	166 44
Felipe Vazquez Sanson	166 40
Federico Fernández Gomez	161 51
Rafael Ruiz Jurado	159 66
Manuel Ariza Rosa	158 34
Juan Perez Rio	151 15
Antonis Rivis Guerrero	149 69
Lorenzo Garcia Juan	148 32
Francisco Muñoz Prieto	145 53

Lo que se anuncia al público para

oir reclamaciones en el plazo de veinte días.

La Rambla 3 de Enero de 1922.—El Alcalde, Juan Ortiz —El Secretario, Gabriel Escribano.

BELALCAZAR

Núm. 1.396

Don Andrés Murillo Velarde y Trucios, Alcalde presidente de este Ayuntamiento

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón, correspondiente al año de 1922-23, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

Dado en Belalcazar a 29 de Marzo de 1922.—E. Alcalde, Andrés Murillo.—El Secretario, Pedro Antonio Pineda-López.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1 421

Don Nicasio Mateos Ropero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que recibido del señor Ingeniero Jefe del servicio agronómico catastral de la provincia, el padrón de la riqueza rústica de este término formado para el próximo ejercicio económico de 1922-23, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes siempre que sean fundadas en errores aritméticos o de copia.

Hinojosa del Duque a 28 de Marzo de 1922.—Nicasio Mateos.

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.395

Don Antonio Jiménez Garrido, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de cédulas personales de este municipio, que ha de regir en el año económico próximo venidero, queda de manifiesto por término de ocho días en el negociado respectivo de la Secretaría de este Ayuntamiento para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes y deducirse por los mismos las reclamaciones que estimen conducentes a su derecho.

Castro del Rio 28 de Marzo de 1922 —Antonio Jiménez.

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Córdoba

EDICTO

Resultando en descubierto con la Hacienda Pública, los individuos que a continuación se relacionan, en providencia fecha de hoy, y usando de las facultades que me confiere el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he acordado declararlos incursos en el apremio de primer grado, que consiste en el recargo del cinco por ciento sobre el importe total el débito.

Núm. 1.305

NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	PRESUPUESTOS	CONCEPTOS	IMPORTE	
				Pts.	Cts.
Francisca Chacon Ortega	Cabra	1.921—22	Derechos Reales	127	00
Enrique Almaran Mendigoni	Málaga	» »	»	70	64
Emilio Almaran Mendigoni	Carteya	» »	»	70	64
Teresa Almaran Mendigoni	«	» »	»	70	64
Paz Almaran Mendigoni	«	» »	»	70	64
Serturdes Almaran Mendigoni	«	» »	»	70	64
Enrique Almaran Mendigoni	Málaga	» »	»	116	53

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Instrucción mencionada, lo hago público por medio del presente edicto, para conocimiento de los interesados, a los que advierto el derecho que tienen de solventar sus débitos dentro del plazo de cinco días los de la capital y de tres los de los pueblos, con el recargo del cinco por ciento en la inteligencia que de no efectuarlos así, se decretará el apremio de segundo grado.

Córdoba 20 de Marzo de 1922.—El Tesorero de Hacienda, Miguel Morales.

Juzgados

LA RAMBLA

Núm. 1.452

Don Julio Burgos Galvez, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de don Joaquín Jiménez del Rosal, de esta vecindad, pa-

ra acreditar e inscribir a su favor el dominio de una casa situada en esta ciudad y su calle de Alejandro Lerroux, antes Abades, número tres, que inda en la actualidad por la derecha entrando, con el número cinco, de Juan Luque Reyes; por la izquierda, con la número uno, de doña Carmen López Lucena, y por el fondo, con las casas números diez y doce, de la calle Calvo de León, antes Iglesia, de don Juan Sola Muñoz y don Juan Antonio Ga-

mero Villegas y además con la casa antes molino aceitero número dos, de la calle del Castillo, propiedad del recurrente.

Está edificada sobre una superficie de doscientos cincuenta y cuatro metros, treinta y nueve decímetros y ochenta centímetros cuadrados y contiene zaguan, galería, patio, cocina, cuatro habitaciones bajas con sus altos correspondientes, corral con medio poyo y otras dependencias.

Es inherente a esta finca la servidumbre dominante que tiene a su favor sobre la casa número uno, de dicha calle Alejandro Leroux, de recibir esta última toda clase de aguas que fluyan de la que nos ocupa, número tres, por el caño descubierto que tiene en el patio y corral de dicha casa número primero y cubierto se interna en las habitaciones que existen a la izquierda entrando hasta desaguar en la expresada calle el cual caño sirve también para desagüe de la que fluyen de repetida casa número uno, derecho que fué inscrito al folio veinte y nueve vuelto del tomo cincuenta y tres de La Rambla, finca número dos mil novecientos treinta y uno, inscripción segunda.

Cuya finca adquirió el recurrente por compra que de ella hizo en primero de Enero del año último, en la siguiente forma: Una participación en pleno dominio consistente en seis y media dozavas partes indivisas a doña Elvira Prieto López; otra participación también indivisa en usufructo vitalicio consistente en cinco y media dozavas partes a la misma doña Elvira Prieto López, y otra participación igual que esta última en nuda propiedad a doña Josefa Cuenca Moreno, asistida y con licencia de su marido don Francisco Toledano Antúnez, de esta vecindad, sin que en dichas adquisiciones mediara título escrito por carecer de él las vendedoras de parte de dichas participaciones, apareciendo inscrito dicho inmueble en el Registro de la propiedad de este partido, en la forma siguiente: Una participación indivisa de tres y media dozavas partes en pleno dominio a favor de doña María Elvira Prieto López; otra participación de dos y media dozavas partes en usufructo vitalicio a nombre de dicha señora y en nuda propiedad a favor de doña Josefa Cuenca Moreno; cuatro dozavas partes indivisas o sea una tercera parte a nombre de don Pedro López Chorot; otra dozava parte a nombre de don Antonio Prieto López y otra igual participación de una dozava parte a nombre de doña María de la Concepción Prieto López.

En dicho expediente he dictado providencia en el día de ayer, acordando convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, a fin de que dentro del plazo de sesenta días que restan de los primeros plazos concedidos y contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado si quieren alegar su derecho y ofrecer las pruebas que crean convenientes.

Dado en La Rambla a treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinte y dos.—Julio Burgos Galvez.—El Secretario, Agustín de Santiago.

LALIN

Núm. 1.468

Don Gerardo Fentanes Portela, Juez de

primera instancia del partido de Lalin.

Hace público: Que para hacer pago de dos mil ciento cincuenta pesetas cuarenta céntimos de derechos y más gastos suplidos a que asciende la cuenta jurada producida por el Procurador don Victorino Gutiérrez, como de Antonio Soto Areán, vecino de Cardaña, partido de Montoro, de la provincia de Córdoba, por consecuencia de juicio declarativo de mayor cuantía que en su nombre propuso contra Manuel Montoto y Montoto, vecino de Asorey, municipio de Carbia, de este partido, sobre propiedad de bienes procedentes de José Soto y Jacinta de Pol, con más otras mil pesetas que se consideran necesarias para pago de costas causadas y que se causen hasta el íntegro pago se embargó al Antonio Soto Areán, tasó y saca a pública subasta por segunda vez sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y con la rebaja del veinte y cinco por ciento de la tasa que se inserta la casa en que habita el dador Antonio Soto Areán, sita en el lugar de Cardaña, partido de Montoro, la cual linda por la derecha entrando con un solar, por la izquierda con un cerrado de Juan Garrido Fernández (menor) y por la espalda con el cuartel de la Guardia civil y la carretera de Andújar a Villanueva de Córdoba, la cual está edificada sobre una superficie de trescientos metros, consta de dos cuerpos en planta baja, donde hay tres habitaciones, portal, cocina y escalera para subir al piso y en éste solo una habitación, a continuación el patio o corral donde se encuentra el pozo y una pequeña cuadra sin techar, seguido a éste a en comunicación y anejo al mismo hay un huerto cercado de piedra con una extensión superficial de dos mil trescientos cuarenta metros y en atención al estado de construcción de todo y sitio que ocupa en dicha aldea fué valorada en nueve mil setecientas cincuenta pesetas cincuenta céntimos.

El que desee adquirirlas concurren a la Sala de Audiencia de este Juzgado o al de Montoro, el día diez y nueve de Mayo próximo y hora de las once, en los cuales tendrán lugar simultáneamente la subasta que no será aprobada hasta ser conocido el mejor licitador, advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasa y el que quiera mostrarse licitador tendrá que depositar previamente el importe del diez por ciento de la tasa.

Lain trece Marzo de mil novecientos veinte y dos.—Gerardo Fentanes.—D. S. O., Nicasio Blanco.—Es copia, Nicasio Blanco

POZOBLANCO

Núm. 1.409

Don Antonio Camoyán y Pascual, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la

policía judicial, practiquen diligencias en la busca de las caballerías siguientes: Una burra rucia clara, casi blanca, de ocho años y otra rucia oscura, pequeña de seis años con matadura reciente en lo alto de la culara, ambas sin hierro, las cuales fueron sustraídas en la madrugada del doce del actual de la cuadra de la casa número cuarenta y uno calle Salud de la villa de Dos-Tortes, propias de José Díaz Carrasco, así como para la captura del autor o autores del hecho, y de ser habidas sean puestas a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a veinte y ocho de Marzo de mil novecientos veinte y dos.—Antonio Camoyán.—El Secretario judicial, Carlos G. Loynáz.

CORDOBA

Núm. 1.413

Cédula de citación

En providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de instrucción de esta Capital en sumario que se instruye en este Juzgado por disparo y lesiones a Isabel Salguero Flores, ha mandado se cite al testigo Rafael Reyes Castro cuyo actual paradero se ignora para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en referido sumario; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma extendiendo la presente que firmo en Córdoba a treinta de Marzo de mil novecientos veinte y dos.—El Secretario, José de Reyes

MONTORO

Núm. 1.373

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las mercancías que al final se dirán correspondientes a la expedición pequeña velocidad número cinco mil seiscientos setenta y nueve de Sevilla a esta, con peso de cuatrocientos ochenta y cinco kilos y consignada a los señores Fernández y Martínez, cuyo hecho ocurrió en la noche del veinte y seis al veinte y siete de los corrientes del muelle de esta estación, así como a la del autor o autores del hecho y caso de ser habidas serán puestas las primeras a disposición de este Juzgado y los segundos en la cárcel de este partido.

Dado en Montoro a veinte y ocho de Marzo de mil novecientos veinte y dos.—Salvador Higuera.—El Secretario, Mariano López.

Mercancías sustraídas

Tres piezas zéiro Irlanda, con 105 metros.

Dos piezas zéiro Escocia, con 52 metros.

Tres piezas cretona Beigo, con 102 metros.

Nueve piezas percal Pax, con 330 metros.

Cinco piezas percal Florentina, con 182 metros.

Dos piezas curado cruzado, con 76 metros.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.371

MUÑOZ MORENO, Francisco, domiciliado últimamente en Córdoba, comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción de Alcalá la Real, con objeto de ser oído en el sumario número cinco del año actual seguido por hurto de caballerías, apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Núm. 1.369

SOTO SALAZAR, Alfonso, y otro sujeto conocido por Capote, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliados últimamente en Córdoba, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Montilla, para ser oídos en el sumario número 47 de 1920 por hurto de caballerías.

AVISO

Rogamos a los señores que reciben este periódico se sirvan comunicar a esta Administración cualquiera anomalía en el servicio del mismo, al objeto de que pueda ser subsanada seguidamente.

Administración: Librería 24.—(Imp. «La Verdad».)

Imp y Litg. «La Verdad» Librería 24.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL CAPITAL

Relación nominal de los Industriales declarados fallidos por débitos de la Contribución Industrial, por los años de 1919, 1919-20, 1920-21 y 1921-22, según consta de los expedientes sometidos por la Intervención de Hacienda, los cuales se publican en el «BOLETÍN OFICIAL» de la provincia de Córdoba, con arreglo a lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y ocho del vigente Reglamento de la Contribución Industrial.

CONTINUACIÓN

Número 1.319

Número de orden	Ejercicio	NOMBRE Y APELLIDOS	INDUSTRIA	Causa de la falencia	Importe de los recibos Pesetas Cts.
617	1920—21	Rafael Moreno Diaz	Café Económico	Insolvente	37 43
670	"	Manuel Morte Pavon	Aceite y vinagre	"	37 43
674	"	Pedro Algaba Navarro	id e a	"	37 43
707	"	José Iglesias Gómez	Venta pescado	"	37 43
918	"	Manuel Tabora	Sierra Circular	"	15 25
1 076	"	Antonio Lucena	Máquina de imprimir	"	80 85
1 371	"	José Muro Rioboó	Platero compositor	"	70 69
1 430	"	Marcelino Fuentes Sol	Calderero	"	37 41
1 504	"	Ricardo Villamor Fernandez	Instalador Luz Eléctrica	"	37 42
1 519	"	Federico Gómez Ramirez	Zapatero	"	37 42
159	"	Custodio López	Taberna	"	66 53
1 339	"	Emilio Castel Rey	Constructor Romanas	"	37 14
11	"	Manuel Gutierrez Torres	Albaceria	"	62 37
556	"	Juan Peinado Reyes	idem	"	41 58
1 287	"	José Roldan Navarro	Orifice Platero	"	63 24
363	"	Juan Fernandez Luna	Taberna	"	22 18
174	"	Ricardo Palomar Villamor	Instalacion Luz Eléctrica	"	498 96
153	"	Luis Santos Garcia	Ultramarinos	"	292 72
33	"	Juan Castro Velasco	Corredor Granos	"	274 43
40	"	Bartolomé Garcia Matias	Comisionista	"	127 23
87	"	Julio Garrido	Comestibles	"	415 80
20	1921—22	José Urbano Estrada	Venta Sai Ooman	"	623 70
198	"	Adelaida Viola Molina	Optica	"	280 67
168	"	Carmen Hidalgo Romero	Guarnicionero	"	164 66
239	"	Rafael Montesino Armas	Tocino y Jamones	"	37 42
267	"	José Ojeda Viguera	Comestibles	"	101 04
269	"	Luis Gómez Madrid	idem	"	101 04
333	"	Rafael Torres Barrionuevo	Café a veinte céntimos	"	101 04
459	"	Concepcion Morales Morente	Taberna	"	99 79
473	"	Leonor Mariana López	idem	"	99 79
186	"	Juan D. Bianco	Corredor fincas	"	492 71
666	"	Miguel Espinosa	Café económico	"	33 68
657	"	Josefa Redondo Garcia	idem	"	33 68
658	"	La misma	idem	"	33 68
660	"	Felesa Yuste Sánchez	idem	"	33 68
676	"	Narciso Guerra	idem	"	33 68
736	"	Tansiso Peña Mengual	Aceite y vinagre	"	33 68
792	"	Sociedad Mediterraneo	Horchateria	"	33 68
863	"	Salvador Varona Velasco	Especulador Cereales	"	481 49
898	"	Antonio Cuevas Muriel	Automóvil de Agudos	"	62 37

Continuará